

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO SEXTO AÑO

2308^a SESION: 10 DE NOVIEMBRE DE 1981

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Comunicado oficial	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2308a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 10 de noviembre de 1981, a las 11 horas

Presidente: Sr. Taïeb SLIM (Túnez).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: China, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Irlanda, Japón, México, Níger, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Túnez, Uganda y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Comunicado oficial

De conformidad con el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General ha emitido el siguiente comunicado, que se distribuye en lugar del acta taquigráfica:

“En su 2308a. sesión, celebrada en privado el 10 de noviembre de 1981, el Consejo de Seguridad examinó su proyecto de informe a la Asamblea General correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio de 1980 y el 15 de junio de 1981. El Consejo aprobó el proyecto de informe por unanimidad.”

111. En efecto, la decisión que acaba de tomar el Consejo constituye para mi delegación una valiosa contribución al fortalecimiento de los propósitos y principios de la Organización. En primer lugar, es una confirmación de la vocación universal de las Naciones Unidas que, en el espacio de pocos meses, se vio realzada por el ingreso de tres nuevos Estados Miembros. En segundo lugar es una reafirmación de la intangibilidad de los principios de la libre determinación e independencia de los pueblos, enunciados especialmente en la declaración 1514 (XV). Por último, es una prueba de que la aplicación de estos principios y la realización de las aspiraciones de los pueblos a la libertad e independencia pueden también obtenerse por el medio pacífico de la negociación y el diálogo.

112. Sin embargo, al celebrar este paso dado en el logro de la descolonización en el mundo, Túnez no puede dejar de reiterar aquí su frustración de que este proceso irreversible siga sufriendo reveses graves, especialmente en el Oriente Medio y en el África. Ha llegado la hora de que la comunidad internacional en general rechace la aplicación selectiva de los principios sagrados de la Carta e im-

pidá que los pueblos de Palestina y Namibia se vean aún imposibilitados de ejercer sus derechos inalienables a la libertad y a la independencia.

113. Para concluir, mi delegación quiere reiterar al nuevo Estado de Antigua y Barbuda, a su pueblo y a su Gobierno sus cordiales felicitaciones, deseándoles, al mismo tiempo, un porvenir próspero en paz y concordia. A los representantes de este nuevo Estado presentes en la sala, les expreso de nuevo los deseos de bienvenida de la delegación de Túnez y quiero aprovechar la oportunidad para prometerles nuestra más cabal colaboración.

Se levanta la sesión a las 16.55 horas.

NOTA

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Anexos, tema 20 del programa, documento A/36/642-S/14742.*